

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso donde se encuentra pendiente de pago título un judicial Nro. 460440000068068 por concepto de alimentos favor de la señora SARA MARIA SEPÚLVEDA CALA identificada con C.C. No. 63498836, que reposa en la cuenta judicial del banco agrario a y a favor de este proceso por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$404.691.009 y a nombre de este Juzgado de fecha 31 de agosto de 2021) M.L.C/TE., y respecto del cual se corrobora su existencia al ingresarse al Portal Web del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase Disponer lo pertinente. Hato (S), 6 de Septiembre de 2021.

MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Hato (S), Seis de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Asunto:	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	SARA MARIA SEPULVEDA CALA
Demandado:	DOMINGO PALOMINO CARRILLO
Radicado:	68-344-40-89-001-2007-00006-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y habiéndose corroborado con la plataforma de Títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, observa el Despacho que en efecto y teniéndose en cuenta que militan las diligencias radicadas a la partida No. 2007-00006-00 correspondientes al proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado en su momento por la DEFENSORÍA DE FAMILIA del ICBF Regional Santander Centro Zonal Mixto de El Socorro S., en favor de los menores W.D.P.S., W.D.P.S., y W.D.P.S., siendo representados legalmente por su señora madre SARA MARIA SEPULVEDA CALA, diligencias las cuales terminaron por conciliación de fecha 20 de junio de 2007, pactándose entre las partes como cuota alimentaria la equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente a partir del mes de Julio de 2007 y sus incrementos pactados, la cual sería descontada por nómina y consignada por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIAL NACIONAL DE BOGOTA D.C., a órdenes de este Despacho Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Socorro S., en cuenta aperturada a nombre de la señora SARA MARIA SEPULVEDA CALA.

Por lo anterior y por resultar procedente, se pasará a ORDENARSE AUTORIZAR y/o CONFIRMAR para ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SUCURSAL SOCORRO S., el pago del título judicial constituido y existente en favor de SARA MARÍA SEPÚLVEDA CALA identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.498.836, del título de depósito judicial Nro. 460440000067842 de fecha 31 de Agosto de 2021, por un valor de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 404.691.00) M.L.C/TE., por concepto de alimentos y constituidos a favor de las presentes diligencias.

Por secretaría realícese el respectivo procedimiento de Autorización y Pago, déjese copia de lo actuado en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARITZA JANETH OSORIO PLATA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HATO
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.61, de manera ELECTRONICA EN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy _6_ de Septiembre de 2021


Maxiste Pacheco Avila
Secretario